



**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS**

**OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/280/2018
Ciudad de México a 07 de diciembre de 2018**

**ASUNTO: Atención a solicitud de modificación
del proyecto T180040**

**Licenciada
Cecilia del Carmen Azuara Aral
Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y
Protección de Datos Personales
Presente**

En atención a su oficio INE/UTyPDP/537/2018 recibido el día de la fecha, se comunica que la solicitud de modificación del Proyecto Específico "T180040 INFOMEX INE 2018 y Fortalecimiento para el Desahogo de los Procedimientos de Acceso a la Información y Datos Personales", es procedente y queda definida conforme se indica en el documento de dictaminación 086, en el Formato 1 "Proyecto Específico" y el oficio INE/UTyPDP/537/2018, que al encontrarse adjuntos forman parte integrante del presente.

Lo anterior derivado de lo expuesto en el mencionado oficio INE/UTyPDP/537/2018, relativo a la disponibilidad de recursos generada en el proceso de adjudicación para la compra de un equipo especializado para la revisión de auditorías de seguridad informática para protección de datos personales, toda vez que no fue posible llevarla a cabo, debido a que los tiempos de entrega del equipo rebasaban la vigencia del ejercicio fiscal 2018, por lo que se declaró desierto el proceso.

Los recursos materia del presente se deberán poner a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) a efecto de que sean reorientados a las prioridades del Instituto de conformidad con las Medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria autorizadas con los Acuerdos INE/CG76/2018 de fecha 31 de enero de 2018, así como INE/JGE20/2018 de fecha 29 de enero de 2018.

El presente se formula con fundamento en los artículos 69 numeral 1 inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y 22 numeral 4, inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos; y sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la DEA

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,
La Directora**



Verónica M. Galindo Galindo

C.c.p. Lic. Bogart Montiel Reyna. – Director Ejecutivo de Administración. – Presente.
Mtro. Rosendo Servín García. – Líder de Proyecto en Innovación y Modernización y Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Planeación – Presente.

Dictamen
Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen Número: 086	Fecha: 07/12/2018				
Número de dictamen anterior: No aplica	Vigencia: 31/12/2018				
Clave y nombre del Proyecto: "T180040 INFOMEX INE 2018 y Fortalecimiento para el Desahogo de los Procedimientos de Acceso a la Información y Datos Personales Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres"					
Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos					
Dictaminación:	<table border="1"> <tr> <td>Improcedente</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Procedente</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Improcedente	<input type="checkbox"/>	Procedente	<input checked="" type="checkbox"/>
Improcedente	<input type="checkbox"/>	Procedente	<input checked="" type="checkbox"/>		
Observaciones: <p>Con oficio INE/UTyPDP/537/2018 recibido el día de la fecha, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales presentó la solicitud de modificación del proyecto "T180040 INFOMEX INE 2018 y Fortalecimiento para el Desahogo de los Procedimientos de Acceso a la Información y Datos Personales Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres" relativa a la reducción líquida por un monto de 175,000.00 pesos derivado de la disponibilidad de recursos generada en el proceso de adjudicación para la compra de un equipo especializado para la revisión de auditorías de seguridad informática para protección de datos personales, toda vez que no fue posible llevarla a cabo, debido a que los tiempos de entrega del equipo rebasaban la vigencia del ejercicio fiscal 2018, por lo que se declaró desierto el proceso.</p> <p>Al respecto, la Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación del proyecto, toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4 inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.</p>					

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Sergio Martínez Cuevas Nombre y Firma	 Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo Nombre y Firma